SUPLEMENTO

DE ACTOS Y DECRETOS OFICIALES.

OAXACA, DOMINGO 1 DE JUNIO DE 1856.

GOBIERNO DEL ESTADO.

BENITO JUAREZ, gobernador y comandante general del Estado de Oaxaca, á sus habitantes, sabed: Que por la secretaría de estado y del despacho de gobernacion se me ha dirigido el decreto que sigue:

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

"El Exmo. Sr. presidente sustituto de la República mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*IGNACIO COMONFORT, presidente sustituto de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de las facultades que me concede el plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, y considerando:*

Primero. Que el mejor servicio público reclama la reunion del consejo de gobierno.

Segundo. Que muchos de los consejeros nombrados en 24 de Septiembre del año pasado, están impedidos para desempeñar sus funciones, por hallarse ocupados en el congreso constituyente y en otros destinos, he tenido á bien decretar lo siguiente:

El consejo de gobierno se compone de los representantes nombrados el año anterior, que están expeditos para desempeñar sus funciones, y de los que hoy se nombran para reemplazar á los que se hallan impedidos.

Nombrados el año anterior.

D. Vicente Romero, por Aguascalientes.
General D. Félix Zuloaga, por Chihuahua.
Lic. D. Anastasio Zerecero, por Guerrero.
D. Octaviano Ortiz, por Michoacan.
Lic. D. Juan Martin de la Garza y Flores, por Nuevo-Leon.
D. Francisco Verduzco, por Querétaro.
Lic. D. Ignacio Cid del Prado, por S. Luis Potosí.
General D. José Maria Yañez, por Sinaloa.
D. Juan N. Vera, por Tamaulipas.
Coronel D. Eleuterio Mendez, por Yucatan.
D. Angel Peña Barragan, por Colima.
D. Miguel Lopez, por California.

Nombrados nuevamente.

Lic. D. Juan N. Vértiz, por Chiapas.
D. Rafael Lucio por Coahuila.
Lic. D. José Fernando Ramirez, por Durango.
Lic. D. José M. Godoy, por Guanajuato.
Lic. D. José Valente Baz, por Jalisco.
D. Manuel Terreros, por México.
D. Joaquin Mier y Teran, por Oaxaca.
General D. Rafael Espinosa, por Puebla.
D. Joaquin Flores, por Sonora.
Lic. D. Manuel Baranda, por Tabasco.
Lic. D. Rafael Martinez de la Torre, por Veracruz.
D. Francisco Lelo de Larrea, por Zacatecas.
Lic. D. José Urbano Fonseca, por Tlaxcala.
D. Manuel Robredo, por el Distrito.
Lic. D. José Maria Ilerrera, por Sierra-Gorda.
Br. D. Miguel Lopez, por Tehuantepec.
Lic. D. José Agustin Escudero, por el Cármen.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su cumplimiento. Palacio nacional de México á 12 de Mayo de 1856.—*Ignacio Comonfort.*—Al C. José Maria Lafragua."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 12 de 1856.—*Lafragua.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando y circule á quienes corresponda. Palacio del gobierno de Oaxaca, Mayo 29 de 1856.—*Benito Juarez.*—*Manuel Dublan*, secretario.

Se publica la siguiente circular para conocimiento de los funcionarios á quienes corresponda.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

Seccion 2.ª—Circular núm. 7.

Exmo. Sr.—Con el objeto de que el Diario oficial tenga la mayor publicidad posible y á fin de que las leyes y demas disposiciones del gobierno sean auténticamente circuladas, el Exmo. Sr. presidente sustituto ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes.

Primera. Las leyes, circulares y órdenes del gobierno, comenzarán á regir luego que se publiquen en el Diario.

Segunda. Ningun periódico podrá insertar dichas disposiciones antes que el oficial.

Tercera. Las sentencias de los tribunales, las actas de las sociedades científicas, literarias y de beneficencia, se remitirán al Diario antes que á los demás periódicos.

Cuarta. Todas las autoridades y oficinas de la República se suscribirán al Diario.

Quinta. Los administradores de correos serán los encargados de recibir las suscriciones fuera de la capital. La administracion del periódico con el aviso correspondiente, mandará á cada administracion foránea el número de ejemplares que pida, siendo de su responsabilidad el importe, bajo la caucion de la administracion general de correos, que hará efectivo el cobro con cargo al administrador. Este, ademas del seis por ciento, sobre lo que colecte, tendrá grátis un ejemplar por cada seis suscriciones que presente.

Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 24 de 1856.—*Lafragua.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Exmo. Sr.—Debiendo darse por el ministerio de mi cargo al próximo congreso constituyente, noticia pormenorizada del estado que guardan los negocios relativos á la administracion de justicia, instruccion pública y al ramo eclesiástico, el Exmo. Sr. presidente sustituto de la república dispone, que V. E. con la mayor actividad procure remitirme los datos que en el adjunto índice se numeran, en el concepto de

FRANCISCO DE BURGOA

que deben hallarse en esta secretaría á fin del entrante Enero á mas tardar. Si algunas de las noticias que se piden demandaren un término mas largo para su formacion, por cualesquiera circunstancia, el Exmo. Sr. presidente, espera que V. E. procurará remitirlas con la menor demora posible despues de la fecha asignada, para que el cuerpo legislativo al ocuparse de los importantes negocios que debe decidir, tenga en todo caso un pleno conocimiento de los hechos.

Dios y libertad. México, Diciembre 22 de 1855. —*Montes.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

MINISTERIO DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIASTICOS E INSTRUCCION PUBLICA.

INDICE de las noticias que deberán ministrar los Exmos. Sres. gobernadores de los Estados y los señores gefes políticos de los territorios.

JUSTICIA.—1.—Relacion en que se especifique el número de jueces encargados de administrar en todas sus instancias, expresando las asignaciones que disfruten y el lugar de su residencia.

2.—Estado de la criminalidad en los años de 1851, 1852, 1853, 1854 y 1855.

3.—Idem de las cárceles que hubiere en todo el territorio, anotando las mejoras que urgentemente necesiten, su costo aproximativo y el número de reos que al presente contengan.

4.—Dos ejemplares del arancel que sirva para el cobro de las costas judiciales.

5.—Dos idem de la ley que rija en materia de procedimientos.

INSTRUCCION PUBLICA.—6.—Estado que demuestre la organizacion de la instruccion secundaria, número de colegios establecidos, el de catedráticos que en ellos sirvan, el de educandos internos y externos, y los gastos que por este ramo se impendieren, anotando en el mismo estado los fondos de cada uno de los establecimientos.

7.—Estado que contenga el número de escuelas de primeras letras, expresando su ubicacion y los gastos que originen. Al fin de este estado se hará una mencion particular de los recursos especiales dedicados á la instruccion primaria, el método de enseñanza que se hubiere adoptado, sin omitir ninguna relacion de las materias que se enseñan.

México, Diciembre 22 de 1855.—*Ramon I. Alcaraz.*

BENITO JUAREZ, gobernador y comandante general del Estado de Oaxaca á sus habitantes sabed: Que por el ministerio de guerra y marina se me ha dirigido el decreto que sigue:

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

"El Exmo. Sr. presidente sustituto se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

IGNACIO COMONFORT presidente sustituto de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso extraordinario constituyente, en uso de la facultad que tiene para revisar los actos del ejecutivo, ha declarado lo siguiente:

Es insubsistente el decreto de 16 de Julio de 1853 expedido por D. Antonio Lopez de Santa-Anna, que fijó el número de generales de division y de brigada que habia de haber en el ejército de la República.-*José de la Luz Rosas*, diputado presidente.—*José Maria Cortes y Esparza*, diputado secretario.—*Isidoro Olvera*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 11 de Mayo de 1856.—*Ignacio Comonfort.*—Al ciudadano Manuel Maria de Sandoval, oficial mayor encargado del ministerio de guerra y marina."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 11 de 1856.—*Manuel Maria de Sandoval.*—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Oaxaca.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando y se circule á quienes corresponde. Palacio del gobierno del Estado de Oaxaca, Mayo 29 de 1856.—*Benito Juarez.*—*Manuel Dublan*, secretario.

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca.—Circular núm. 47.—En atento oficio del dia 28 dice el Exmo. Sr. comandante general á S. E. el gobernador del Estado, lo que de órden superior trascribo á V. S. para su mas esacto cumplimiento.

"Exmo. Sr.—El Escmo. Sr. ministro de guerra y marina con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.

"Exmo. Sr.—En virtud de que por el art. 11.° del decreto de 29 del mes próximo pasado, se ha reservado el supremo gobierno la facultad de crear cuerpos de milicia activa cuando las circunstancias lo exijan, y de que en el expresado decreto no se hace mencion de la existencia de ninguno de los de esa clase, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente sustituto que todos los que no han sido comprendidos en la refundicion del ejército, queden extinguidos, recogiendo en consecuencia los despachos de los gefes y oficiales, que conforme á lo determinado en el decreto de 27 de Noviembre último han quedado con este carácter. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes."

Tengo la honra de insertarlo á V. E. suplicándole se digne ordenar á los señores gobernadores de los departamentos de este Estado, recojan y remitan á esta comandancia general, por el respetable conducto de V. E., los despachos de los gefes y oficiales que se hallen en la demarcacion de su mando, comprendidos en la comunicacion inserta.

Sírvase V. S. aceptar con este motivo las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 22 de 1856.—*Dublan.*—Señor gobernador del departamento de.....

Como por mis continuadas ocupaciones no me haya sido posible remitir á quien correspondia la cuenta general relativa á los fondos de la junta de arbitrios y socorros para los epidemiados del cólera, de que fuí nombrado tesorero en 28 de Agosto de 1853, hoy por el respetable conducto de V. S., tengo el honor de hacerlo á ese superior gobierno, ya para su superior conocimiento, como para que, si lo tiene á bien, la mande revisar por quien corresponda, y sea muy servido disponer su insercion y la de la presente nota en el periódico oficial, para satisfaccion del público, y muy particularmente para la de los señores que piadosamente contribuyeron con sus donativos para tan loable objeto.

Suplico á V. S. se sirva acusarme recibo de la presente, y aceptar las seguridades de mi particular aprecio y atenta consideracion.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 28 de 1856.—*Joaquin R. Vasconcelos.*—Sr. secretario del superior gobierno del Estado.

CUENTA que manifiesta la recepcion é inversion de los fondos de la junta de arbitrios y socorros para los epidemiados del cólera, de que fuí nombrado tesorero por el Sr. presidente de la misma junta, D. Antonio Diaz, en 28 de Agosto de 1853; á saber:

CARGO.

1853.			
Spbre.	5.	Recibidos del Sr. D. Pedro Mejía por donativo....	10
„	6.	Idem del Sr. tesorero del	

FRANCISCO BURGOA

		Exmo. ayuntamiento, D. Juan Ramon Ramirez de Aguilar.....	1,429	5⅛
„	9.	Id. del Sr. presbítero D. Vicente Castañeda como comisionado del Exmo. ayuntamiento para recaudar donativos de los señores eclesiásticos	43	4
„	„	Idem del Sr. D. Estevan Esperon por recaudacion que hizo entre varios señores propietarios.....	84	0
„	13.	Idem del citado Sr. Castañeda	55	0
„	14.	Idem del Sr. secretario de la sagrada mitra D. J. M. Dominguez.....	700	0
„	„	Idem del Sr. D. José Quijano Portilla, quien ofreció dar dos pesos diarios por tiempo indeterminado.....	2	0
„	15.	Idem del mismo señor.....	2	0
„	16.	Idem idem.....	2	0
„	„	Del Sr. Lic. D. J. M. Diaz Ordaz.	5	0
„	17.	Idem del Sr. Portilla.....	2	0
„	23.	Idem idem del 18 á hoy...	12	0
„	29.	Idem idem del 24 á hoy...	12	0
Obre.	3.	Idem del Sr. tesorero del Exmo. ayuntamiento D. José Maria Guergué.....	500	0
„	„	Idem del Sr. Portilla por última partida.....	8	0
„	8.	Idem del Sr. gefe superior de hacienda y tesorero particular de la junta patriótica, por órden del superior gobierno, como sobrante de los donativos recaudados para la solemnizacion de los aniversarios de los dias 11, 16, 17, 27 y 28 del próximo pasado Septiembre..... .	500	0¼
„	15.	Recibido de los Sres. Licenciados D. José M. Nuñez y D. Manuel Iturribarría por recaudacion que ambos hicieron entre los Sres. abogados siguientes:		
		D. Cenobio Marquez 15 0		
		D. J. M. Santaella.. 8 0		
		D. José M. Cházari. 2 0		
		D. Félix Hernandez. 10 0		
		D. Manuel Mejía... 10 0		
		D. José M. Ballesteros 2 0		
		Los recaudantes, por mitad cada uno.. 4 0		
			51	0
		Ademas me entragaron los mismos Sres. Nuñez é Iturribarría, cinco recibos contra la tesoreria departamental, y son:		
		Uno del Sr. Lic. D. Manuel Orosco Colmenares de.. 5 0		
		Otro del idem D. J. M. Aguirreolea.. 5 0		
		Otro del id. D. Manuel Posada..... 10 0		
		Otro del id. D. Santiago Cruz..... 5 0		
		Y otro del idem D. Ignacio Atristain. 5 0		
			30	0
Nbre.	25.	Idem por líquido producto de la funcion dada por la compañía dramática en la noche del 22 de este mes.....	28	7
			$ 3,477	9⅜

DATA.

1853.				
Spbre.	6.	Por dos reales del papel sellado para el recibo de los $1429 5⅛ rs. que entregó el Sr. tesorero Ramirez de Aguilar, y 2 rs. pagados por conduccion de $650 de cobre que vinieron inclusos en dicha suma	0	4
„	9.	Pagados al carretero Gabriel Mota, segun recibo núm. 1.....	1	2
„	10.	Id. al mismo, recibo núm. 2.		5
„	„	Entregados al comisionado de atolerías D. Ignacio Aquino, recibo núm. 3..	50	0
„	11.	Pagados al carretero Mota, recibo núm. 4.....	0	5
„	12.	Idem á D. Manuel M. Soto por valor de cincuenta piezas de manta, recibo núm. 5.....	219	0
„	„	Idem al carretero Mota, recibo núm. 6.....	0	5
„	12.	Idem al mismo, recibo número 7.....	0	5
„	14.	Idem idem recibo núm. 8.	0	5
„	„	Idem á D. Estevan Maqueo por valor de nueve geringas, recibo núm. 9.....	16	4
„	15.	Idem al carretero Mota, recibo núm. 10.....	0	5
„	„	Idem al médico D. J. Domingo Butron, recibo núm. 11.....	60	0
„	„	Idem á D. Roque Jacinto Perez por un freno, recibo núm. 12.....	0	5
„	16.	Idem al carretero Mota, recibo núm. 13.....	0	5
„	17.	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 14...	1	0
„	„	Idem á D. Juan Manuel Soto por costo de la tapeadura de la puerta de la capilla de la Merced, recibo núm. 15.	1	4
„	„	Idem á Manuel Avendaño por dos noches que cuidó de la entreda y salida de cadáveres, recibo número 16.....	1	0
„	„	Idem á D. Manuel María Soto por importe de 28 piezas manta, recibo número 17	122	4
„	„	Idem á Manuel Rosas por compostura del carreton en que se conducen los cadáveres, recibo número 18.....	1	0
„	„	Idem á D. José Gonzalez Pacheco por importe de		

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA

		colchas y jergas, recibo núm. 19.....	185	5
„	18.	Pagados á D. José Gonzalez Pacheco por otra cuenta de jergas, recibo número 20.....	35	5
„	„	Entregados al padre administrados del convento hospital de Belen por gastos erogados en la asistencia de los epidemiados, recibo núm. 21....	50	0
„	„	Pagados á D. José G. Pacheco por 57 jergas, recibo núm. 22.....	44	6
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 23...	1	0
„	20.	Idem á D. Francisco Ruiz por 75 varas de jerga, recibo núm. 24.....	17	2
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 25...	1	0
„	21.	Idem á D. Pablo Martinez por 16 colchas, recibo núm. 26.....	18	0
„	„	Idem á Manuel García por conduccion de cadáveres, recibos números 27 y 28.	2	0
„	23.	Idem á Guillermo Ortiz por id., recibo núm. 29..	1	0
„	„	Idem al comisionado de atolerías D. Ignacio Aquino, recibo núm. 30.....	50	0
„	„	Idem al Lic. D. José Antonio Noriega por 45¾ varas jerga. recibo núm. 31.	10	1⅛
„	24.	Idem á D. Mariano Gonzalez Pacheco por 28 piezas manta, recibo número 32.....	119	0
„	„	Idem á D. Roque Jacinto Perez por 14 colchas, recibo núm. 33	15	6
„	„	Idem á D. José María Sanchez por dos rollos jerga, recibo núm. 34.....	44	0
„	„	Idem á D. Manuel Martinez por varias cosas para el hospital, recibo número 35	10	2½
„	„	Idem á Manuel Vasconcelos por compostura del tiro del carro, recibo número 36.....		1½
Spbre.	26.	Pagados á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 37.	1	0
„	„	Entregados á D. Miguel Portela para socorros á los epidemiados pobres del cuartel 2.°, recibo núm. 38.....	10	0
„	„	Pagados al secretario de la junta, Lic. D. José Antonio Noriega, por 123 jergas, recibo núm. 39.....	111	5
„	28.	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibos núm. 40 y 41.....	2	0
„	39.	Idem al mismo por idem, recibo núm. 42.....	1	0
„	„	Idem por conduccion de una cama, colchon, sábanas y otras piezas que el Lic. D. Tiburcio Montiel donó al hospital de Belen, recibo núm. 43..	0	4
„	„	Entregado al padre administrador de dicho hospital, D. José Maria Ramirez, para gastos del propio establecimiento, recibo núm. 44.....	50	0
„	„	Pagados al médico D. Nestor Vasconcelos por 20 dias de asistencia á los epidemiados, recibo número 45.....	40	0
„	30.	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 46...	1	0
„	„	Idem á D. Mariano Gonzalez Pacheco por 28 piezas manta, recibo núm. 47.....	119	0
„	„	Idem al mismo por costo de las hechuras de sábanas y frazadas, recibo número 48.....	17	5¼
Otbre.	1.	Idem á D. Bernardo Cruz por 70 varas de jerga, recibo núm. 49	17	4
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 50...	1	0
„	„	Idem á D. Manuel Allende por un rollo de jerga, recibo núm. 51.....	22	0
„	2.	Entregados al comisionado de atolerías D. Ignacio Aquino, recibo núm. 52.	50	0
„	„	Pagados al médico D. José Antonio Gamboa por sus honorarios del mes vencido ayer, recibo número 53.....	60	0
„	3.	Idem á D. Epitacio Feria por 52 varas jerga, recibo núm. 54.....	13	0
„	„	Idem á D. Mariano G. Pacheco por 101 jergas, 24 vacinicas y 6 petates, recibo núm. 55..... ...	94	5¼
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 56...	1	0
„	7.	Idem al médico D. Estevan Calderon por 21 dias de asistencia a los epidemiados, recibo núm. 57....	42	0
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibos números 58 y 59	2	0
„	8.	Idem al comisionado de atolerías D. Ignacio Aquino, recibo núm. 60.....	50	0
„	„	Idem á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 61...	1	0
„	10.	Idem al mismo por idem, recibos números 62 y 63.	2	0
„	„	Idem á D. Mariano G. Pacheco por 93 jergas, recibo núm. 64.....	80	3
„	12.	Idem al médico D. Fernannando Calvo por asisten-		

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA

		cia de un mes à los epidemiados, recibo núm. 65	60	0
„	13.	Idem al idem D. José Domingo Butron por cuenta de su sueldo de este mes, recibo núm. 66....	20	0
„	„	Entregados al administrador del hospital de Belen para gastos del establecimiento, recibo núm. 67	50	0
„	16.	Entregados al comisionado de atolerías D. Ignacio Aquino, recibo núm. 68.	50	0
„	17.	Pagados á D. Mariano Pacheco por 36 jergas, recibo núm. 69.....	31	3
„	„	Idem al padre administrador de Belen D. José M. Ramirez por sueldos de él, del médico D. Manuel Maria Villavicencio y de los demas empleados del establecimiento, correspondientes á un mes vencido el 15 del presente, recibo núm. 70.....	150	0
„	„	Reintegrados à D. Diego L. Innes por pago que hizo al pintor D. Gregorio Lazo, por rotulones que este puso en las casas de los comisionados de manzanas, recibo núm. 71	8	7
„	18.	Entregados al boticario D. Felipe de Jesus Carriedo por cuenta de medicinas que ha ministrado, recibo núm. 72.....	20	4
„	22.	Pagados á Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibos números 73 y 74.....	2	0
„	27.	Entregados al administrador de Belen para gastos del establecimiento, recibo núm. 75.....	27	0
„	28.	Pagados á D. Macedonio Cortes por gratificacion que se le ofreció, y corresponde á un mes de su asistencia á los enfermos, recibo núm. 76.....	40	0
„	„	Entregados al comisionado D. Ignacio Aquino, recibo núm. 77.....	50	0
Nbre.	2.	Pagados al médico D. José Antonio Gamboa por su asistencia à los epidemiados en todo Octubre próximo pasado, recibo núm. 78.....	60	0
„	3.	Pagados al médico D. José Francisco Valverde por un mes que asistió á los epidemiados, del 11 de Septiembre al 11 de Octubre próximo pasado, recibo núm. 79.....	60	0
„	5.	Entregados al comisionado Aquino, recibo núm. 80.	50	0
„	„	Pagados al médico D. José Domingo Butron por saldo de su sueldo del pasado Octubre, recibo número 81.....	40	0
„	8.	Pagados al padre administrador de Belen por sueldos de él, del médico y demas empleados, recibo núm 82.....	106	2¼
„	„	Idem al médico D. J. Francisco Valverde por 28 dias de asistencia á los epidemiados del 11 del próximo pasado Octubre á hoy, recibo núm. 83...	56	0
„	„	Idem a Guillermo Ortiz por conduccion de cadáveres, recibo núm. 84...	1	0
„	18.	Idem al médico D. J. Domingo Butron por sueldo de tres dias de este mes, contados del 5 al 7 inclusives, recibo núm. 85.....	6	0
„	„	Idem al médico D. J. Antonio Bustamante por 22 dias de asistencia del 11 de Septiembre al 3 de de Octubre próximo pasado, recibo núm. 86....	44	0
„	„	Idem á D. Macedonio Cortes por 12 dias de asistencia, del 26 de Octubre á la fecha, recibo núm. 87.	15	0
„	11.	Idem al médico D. J. Antonio Gamboa por asistencia de cinco dias, del 2 al 6 de este inclusives, recibo núm. 88.....	10	0
„	„	Idem al médico D. Estevan Calderon por asistencia de 27 dias del 10 de Octubre á la fecha, recibo núm. 89.....	54	0
„	12.	Pagados al médico D. Fernando Calvo, por veintisiete dias de asistencia, del 10 de Octubre á 7 del actual, recibo número 90	54	5
„	„	Entregados al boticario D. Felipe de Jesus Carriedo por cuenta de medicinas que ministró, número 91.	50	0
Dbre.	1.°	Pagados al comisionado de atolerías D. Casimiro Gomez, recibo número 92.....	8	7
„	„	Entregados á D. Gregorio Peña por cuenta de medicinas que ministró la botica del Sr. Carbó, recibo número 93..... ...	150	0
„	2.	Idem al boticario D. Fermin Patiño por cuenta de medicinas que ministró, recibo núm. 94.....	100	0
„	„	Idem al citado Sr. Peña por cuenta de medicinas, recibo número 95.....	55	5⅝
„	„	Idem á D. Francisco Sanchez Posada por cuenta de medicinas que ministró de su botica, recibo número 96.....	50	0
„	„	Idem á D. Felipe de Jesus Carriedo por cuenta de		

BIBLIOTECA FRANCISCO BURGOA

		medicinas, recibo número 97.....	40	0
„	3.	Idem al boticario D. Francisco de la Rosa por cuenta de medicinas que ministró, recibo número 98.	50	0
„	5.	Idem á D. Francisco Espinosa por cuenta de medicinas, recibo número 99.	25	7 5/8
1856. Mayo.	28.	Por los cinco recibos que forman la penùltima partida del cargo, los cuales por no haberlos podido cubrir en su época la tesorería departamental, los remito hoy al superior gobierno del Estado, para el uso que corresponda.....	30	0
		Es el cargo.... $	3.477	0 3/8
		Es la data..... $	3.477	0 3/8
			Igual.	

Oaxaca, Mayo 28 de 1856.=*Joaquin R. Vasconcelos.*

Sociedad médica.=Tengo el honor de comunicar à V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Escmo. Sr. gobernador del Estado, que la noche del dia 27 del presente se verificó en la casa de mi habitacion, la instalacion de la Sociedad Médica Oaxaqueña, compuesta de los profesores de medicina, cirugía y farmácia existentes en esta capital; y siendo el único y principal objeto de la referida junta, procurar los adelantos de la ciencia médica en sus diversos ramos, y aconsejar cuando lo crea de su deber, ó fuere para ello excitada por la autoridad política, las medidas convenientes de higiene y salubridad públicas, creo merecerá la aprobacion del Exmo. Sr. gobernador, porque el ilustrado gobierno de S. E. ha franqueado siempre su importante proteccion á las ciencias, y ha manifestado de todos modos su infatigable celo por el bien público.

Como presidente de la referida sociedad médica, tengo el honor de dirigirme á V. S. para que se sirva suplicar al Exmo. Sr. gobernador dé sus órdenes, si lo tiene á bien, al señor director del Instituto de ciencias y artes para que se franquee el general del referido establecimiento, en el cual con la aprobacion de S. E. se verificarán las juntas que deba tener en lo sucesivo dicha sociedad, conforme á su reglamento.

Con este motivo reitero á V. S. las seguridades de mi atenta consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 27 de 1856.=*Pedro Ramirez.*—Señor secretario del despacho.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO.

Hay en los pueblos una costumbre notoriamente ruinosa y perjudicial: ella consiste en el desempeño de los encargos que se conocen con el nombre de *mayordomías;* no por su objeto, sino por los abusos que se cometen. Se nombra á un mayordomo, y cuando llega la vez de prestar sus servicios, no se contenta con los gastos de la funcion de iglesia que le toca, sino que mas allá de sus deberes, emprende otros cuantiosos, que acaban por arruinarlo, para dar comidas y licores á todo el pueblo. Este es un mal grave de mucha consideracion, que la autoridad no puede ver indiferente sin atender á su remedio: es, pues, necesario, y conforme al programa del actual gobierno, de promover la mejora y engrandecimiento del pais, que se acuda á las necesidades de los pueblos, reformando primeramente sus malas costumbres, para que despues sin tropiezo, puedan llegar al rango de una civilizacion perfecta. Para el logro de tan loable fin, considera este gobierno que una de las primeras providencias que deben dictarse, es la de no permitir por motivo alguno, que los ciudadanos á quienes se nombre para desempeñar aquellos encargos, hagan otros gastos, que los de la Iglesia puramente: que se castigue con severidad á los que con el vago pretesto de que ha sido *costumbre,* pretendan lo contrario: que á los alcaldes se prevenga, que, bajo su mas estrecha responsabilidad, no lo consientan; y por último, que se vigile á los señores curas para que si ellos lo quisieren, se les haga saber, que el gobierno no lo permite, y que tiene la firme resolucion de hacer ejecutar sus órdenes, por que ellas tienden á mejorar la situacion de los pueblos.

Ahora, pues, el buen sentido de las anteriores providencias, depende inmediatamente de su fiel cumplimiento; y como no dudo de su eficacia, porque su celo por el bien público me es notorio, excuso toda recomendacion, prometiéndome de su parte los mejores resultados y esperando que serán llevados al cabo en la demarcacion de su mando, con la energía y actividad que demanda la importancia de su objeto.

Dios y libertad. Oaxaca, Mayo 13 de 1856.—*L. M. Carbó.*—Se circuló á los señores subprefectos de este departamento.

Son cópias. Oaxaca, Mayo 31 de 1856.—*Benitez.*

AVISOS.

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

De órden del Exmo. ayuntamiento pongo en conocimiento del público, para que llegue á noticia de los padres de familia, que el dia de hoy se ha abierto nuevamente la ESCUELA PRIMERA DE PRIMRAS LETRAS de esta ciudad en el convento de San Agustin, cuyo establecimiento estaba cerrado por motivos que no es del caso referir.

Oaxaca, Mayo 30 de 1856.

Antonio Ramos, secretario.

Se vende la casa de bajos sita en la calle de la comisaría núm. 7. En esta imprenta se dará razon de la persona con quien se debe tratar.

PEDRO RAMOS.

Se vende una carretela nueva con dos guarniciones, una de lujo y otra corriente: la persona que desee comprarla puede hablar sobre ello con el que suscribe.

C. MARQUEZ.

CIGARROS Y PUROS

de superior clase y muy baratos, hay de venta en la calle de Vega, casa núm. 2, y en la tienda de D. Victor Cruz.

Francisco Romero.

MODAS.

El sastre español Aguader, participa que su esposa corta y cose, con arreglo á las modas corrientes, toda clase de vestidos para señoras y niños. Las personas que acepten sus servicios pueden avisarlo en la SASTRERIA ESPAÑOLA, calle de Segovia, y jamas se arrepentirán.

Oaxaca, Mayo 28 de 1856.—*Antonio Aguader.*

OAXACA.—IMPRESO POR IGNACIO RINCON.—1856.